

## LEÓN

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en este Juzgado se sigue el procedimiento concurso voluntario abreviado número 553/08, a instancia de la mercantil «Maderas Julio Manuel Losada, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez y por auto de 7 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad deudora «Maderas Julio Manuel Losada, Sociedad Anónima», con Código de Identificación Fiscal A2422838 y domicilio social Urbanización Orozco, carretera León-Carbalaj, kilómetro 1,700, de León.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en las páginas de tirada nacional del Diario «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 10 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—55.611.

## LEÓN

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 708/08, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso al deudor Julio Manuel Losada Ferreiro, con documento nacional de identidad 9.723.484-G, con domicilio en Urbanización Orozco, carretera León-Carbalaj, kilómetro 1,7 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio indicado arriba.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 31 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—55.612.

## MADRID

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, doña Visitación Miguel Marco,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra, registrado con el número 1176/02, seguidos en este Juzgado número 1 de Primera Instancia de Madrid, por providencia de esta misma fecha se ha señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores para la graduación de los créditos de la entidad mercantil «Inexo Trading, Sociedad Anónima», el día 17 de noviembre de 2008, a las trece horas de la mañana, en la Sala de

Juntas de este Juzgado, haciéndose público por medio de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y periódico de gran difusión.

Madrid, 2 de septiembre de 2008.—La Secretaria.—55.610.

## OURENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense, dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario abreviado número 983/08.

Entidad instante: Ramón Vázquez Dacal, Sociedad Limitada.

Concurrido: Ramón Vázquez Dacal, Sociedad Limitada.

Administrador concursal: Abogado, don José Manuel Orban Moreno, calle Progreso, número 133, Ourense.

Facultades del concursado. Se conservan.

Forma de personación: Mediante Abogado y Procurador en este Juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley concursal.

Ourense, 11 de septiembre de 2008.—La Secretaria, Regina Domínguez Cougil.—55.617.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 292/2008, por auto de fecha 11 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Peldañes la Plana, S.L.», con domicilio en Onda, carretera Onda-Vila-real, km 5,8 y CIF número B-12683207, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia.

Segundo. Que el presente procedimiento se tramitará conforme a las normas del procedimiento abreviado, haciéndose saber que la concursada ha solicitado la liquidación.

Tercero. Que el deudor «Peldañes la Plana S.L.» conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Cuarto. Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo de Castellón».

Quinto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal) la comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría de Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 11 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Nieves Pérez Ibáñez.—55.642.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 278/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Cauchos Gravis, Sociedad Limitada Laboral», con domicilio en calle Meatzarrien (Alto Arretxe), número 3, bajo, 20303 Irún, (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Irún.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 15 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—56.576.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 184/2008 referente al deudor «Construcciones Zumarautz, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 15 de septiembre de 2008.—La Secretaria Juicial.—56.577.

## MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 202/08, por auto de 2 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Argidión, Sociedad Limitada», con domicilio en la carretera Cerro de Alarcón, finca 4, de Valdemorillo (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valdemorillo (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que ha sido designada Administradora Concursal doña Ainhoa del Carre Díaz.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—55.613.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 375/08, de la entidad «Almarfe, S. L.», representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, en el que recayó auto de fecha 8 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Isidro Orquín Cedenilla en nombre y representación de «Almarfe, S. L.».

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor «Almarfe, S. L.», y se declara abierta la fase común del concurso.

3. Se nombra a don Miguel Sánchez Calero, Abogado, a don Antonio Moreno Rodríguez y a la Hacienda Pública (acreedor) miembros de la administración concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

4. Llámense a los acreedores del concurso «Almarfe, S. L.», para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los Administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «BOE», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.538.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 373/08, de la entidad «Femarl, S. L.», representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, en el que recayó auto de fecha 8 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Isidro Orquín Cedenilla en nombre y representación de «Femarl, S. L.».

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor «Femarl, S. L.» y se declara abierta la fase común del concurso.

3. Se nombra a don Miguel Sánchez Calero, Abogado, a don Antonio Moreno Rodríguez y a la Hacienda Pública (acreedor) miembros de la administración concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

4. Llámense a los acreedores del concurso «Femarl, S. L.», para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los Administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Así mismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «BOE», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.539.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 374/08, de la entidad «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S. A.», representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, en el que recayó auto de fecha 8 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Isidro Orquín Cedenilla en nombre y representación de «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S. A.».

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S. A.» y se declara abierta la fase común del concurso.

3. Se nombra a don Miguel Sánchez Calero, Abogado, a don Antonio Moreno Rodríguez y a la Hacienda Pública (acreedor) miembros de la administración con-

cursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

4. Llámense a los acreedores del concurso «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S.A.», para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «BOE», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—56.540.

#### MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 523/08 por auto de fecha 18 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prometheus Electronic, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, avenida de Aragón, 330, edificio número 7, planta 3.ª, P. E. «Las Mercedes», y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—55.615.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, por el presente, hago saber:

Primero.—Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 70/08, se ha dictado a instancias de «Majefrisa, S.A.», en fecha 18 de septiembre de 2008, auto de declaración de concurso necesario de «Cárnicas